

## FIRMADO CONVENIO ALIMENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

# UGT CONSIGUE CONSIDERABLES MEJORAS SALARIALES

Hoy, 24 de septiembre, la **UGT** ha firmado el Convenio Colectivo de Comercio Alimentación de la Comunidad de Madrid, el cual afecta a 51.250 personas trabajadoras, con un considerable aumento salarial, materia difícil de conseguir ya que la patronal se escudaba en la crisis sanitaria que estamos viviendo.

No obstante, la patronal ha accedido a una de las más importantes reivindicaciones de **UGT**: la necesidad de subir los salarios al conjunto de los trabajadores y trabajadoras que en la Comunidad de Madrid sufren uno de los más altos niveles de vida que en el resto de Comunidades. Finalmente se ha consensuado una vigencia de convenio de 2 años, con una considerable **subida salarial para el año 2021 y un 2,5% más para el año 2022**; Convenio que ha supuesto la mayor subida salarial en relación al resto de convenios de empresas de comercio alimentación en la Comunidad de Madrid.

### LAS TABLAS SALARIALES QUEDAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

Año 2021

GRUPOS	MENSUAL (15 P.)	ANUAL
I	933,34€	14.000,01 €
II	984,16 €	14.762,40 €
III	1.013,29 €	15.199,35 €
IV	1.133,33 €	16.999,95 €
V	1.333,33 €	19.999,95 €
0	1.666,66 €	24.999,90 €



Este concepto, junto con el de complemento de antigüedad en aquellos casos en que el mismo se devengue, será la base sobre la que se aplicará el sistema de incremento retributivo previsto en el presente artículo.

**Año 2022**

<b>GRUPOS</b>	<b>MENSUAL (15 P.)</b>	<b>ANUAL</b>
<b>I</b>	<b>956,67€</b>	<b>14.350,01 €</b>
<b>II</b>	<b>1.008,77 €</b>	<b>15.131,46 €</b>
<b>III</b>	<b>1.038,62 €</b>	<b>15.579,33 €</b>
<b>IV</b>	<b>1.161,67 €</b>	<b>17.424,95 €</b>
<b>V</b>	<b>1.366,67 €</b>	<b>20.499,95 €</b>
<b>0</b>	<b>1.708,33 €</b>	<b>25.624,90 €</b>

A esta mejora tan importante como es el aumento salarial, se le suman otras, como son:

- **regula cuestiones como los descansos**
- **consigue garantizar la intimidad personal a través de la desconexión digital**
- **aboga por la conciliación familiar, personal y laboral**
- **integra un protocolo de acoso y regula el teletrabajo**

